

BUIN, 12 FEB 2024

DECRETO ALCALDÍCIO N° 583 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 8, 12, 63 letra i) Art. 65 letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El Memorándum N° 34 de fecha 11 de enero de 2024, de la Dirección de Administración y Finanzas, solicita al Sr. Alcalde incluir en tabla del concejo, que declara incobrables y castigar de la contabilidad, convenio correspondientes a concepto de patentes comerciales.

3.- Acuerdo N° 467 de Sesión Ordinaria N° 155 de fecha 09 de febrero de 2024.

DECRETO

Apruébese Acuerdo N° 467 de Sesión Ordinaria N° 155 de fecha 09 de febrero de 2024, del Concejo Municipal, que por unanimidad de los miembros del Concejo se aprueba declarar **incobrables y castigar de la contabilidad, convenios correspondientes a concepto de patentes comerciales**, permisos de circulación, servicio de bodegaje, con vencimiento en los años 2005 al 2010, según dispone el **artículo 66 del Decreto Ley N° 3.063 sobre rentas municipales**, según Memorándum N° 34 de la Dirección de Administración y Finanzas, que es parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JAA. GMG apg.



DISTRIBUCIÓN:
○ SECPA
○ Dirección de Finanzas
○ Dirección Jurídica
○ Dirección de Control
○ Archivo SECMU